

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 6** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de don David Martí Sánchez, de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cardiología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid por incumplimiento de requisitos.*

Por Resolución de 22 de mayo de 2015, la entonces Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de 29 de mayo), convocó pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cardiología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

La base segunda de la convocatoria en su apartado 2.1. f) establece como requisito para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas “No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, cualquiera que sea su situación administrativa”. Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base segunda, deberá poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

En virtud de lo establecido en la base 2.1.f) de la convocatoria, el Tribunal de las pruebas selectivas de Facultativo Especialista en Cardiología, al constatar la condición de personal estatutario fijo de don David Martí Sánchez con DNI número 47026489-E, en la categoría de referencia en el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” de Madrid, por Orden de 19 de julio de 2012 (“Boletín Oficial del Estado” número 180 de 28 de julio de 2012), habiendo tomado posesión de la plaza el 30 de julio de 2012, según informe remitido por dicho Hospital, procedió a realizar requerimiento de trámite de audiencia al interesado según lo previsto en la base 5.11 de la convocatoria, habilitando un plazo de diez días hábiles para que aportara certificación original expedida por el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” de Madrid, en la que constase que no posee la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cardiología, cualquiera que fuera su situación administrativa. Con fecha 21 de marzo de 2017 el interesado presentó alegaciones sin aportar la documentación que se le requirió.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en la base segunda de la convocatoria en su apartado 2.1.f) y al amparo de las competencias atribuidas en el Decreto 196/2015 de 4 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Declarar la exclusión de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cardiología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, de don David Martí Sánchez con DNI número 47026489-E, por incumplir el requisito exigido en la base 2.1.f) de la convocatoria “No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, cualquiera que sea su situación administrativa”, en relación con lo establecido en la base 2.2, “Los requisitos establecidos en la base segunda, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 24 de abril de 2017.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/14.461/17)

